



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

268394 *Oferta Ocupación Pública 2020*

El Sr. alcalde-presidente de este ayuntamiento, día 25-06-2021, dictó la siguiente resolución:

Expediente: 1304/2021

Procedimiento: Planificación y ordenación de Personal

OFERTA OCUPACIÓN PÚBLICA 2020

DECRETO DE ALCALDÍA n.º 2021-0990

El Presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2020 y la plantilla de personal, se aprobaron inicialmente por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria de 17 de septiembre de 2020 (publicación aprobación definitiva BOIB n.º 197 de 19 de noviembre de 2020).

Visto que, en la mencionada plantilla de personal, figuran vacantes y/u ocupadas interinamente, y, dotadas presupuestariamente varias plazas, y, la cobertura de estos lugares se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto lo que dispone el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto básico del empleado público, sobre la oferta de ocupación pública.

Examinada la documentación que lo acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el cual se concreta que el alcalde es el órgano competente para la aprobación de la Oferta de ocupación pública; por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Ocupación Pública para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO						
DENOMINACIÓN	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES	SISTEMA DE ACCESO	FORMA DE ACCESO
Arquitecto/a	Servicios Especiales	A	A1	1	Turno libre	Concurso-oposición
Policia Local	Servicios Especiales	C	C1	4	Turno libre	Concurso-oposición

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

TERCERO. Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, y, publicar la Oferta de Ocupación Pública en el tablón de anuncios y a la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

QUART. Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente Oferta de Ocupación Pública, en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de su publicación. Binissalem, en la fecha de la firma electrónica. El alcalde, firmado y sellado”.

Todo esto, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, en la fecha de la firma electrónica (29 de junio de 2021)

El alcalde

Juan Victor Martí valles

